



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7793

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de espacios del Complejo Balear de Investigación a la Fundación Impulsa Balears (Exp. SP 37/2025)

En la fecha de la firma electrónica la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El Complejo Balear de Investigación, ubicado en el ParcBit de Palma, se sitúa en un terreno de 6.197,18m², con una superficie construida de 10.142m², distribuidos en dos módulos. Consta inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con el número de activo fijo 100000017467-0.
2. El Complejo Balear de Investigación se creó con el objetivo de mejorar la capacidad científica y tecnológica de las Illes Balears, con el fin de llevar a cabo proyectos de investigación de excelencia, y es un proyecto cofinanciado por fases de los programas operativos FEDER en las Illes Balears.
3. En fechas 13 de febrero, 22 de abril y 17 de junio de 2025, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, el oficio del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, con documentación adjunta, junto con la memoria justificativa en relación con la cesión de uso gratuita y temporal de parte del edificio del Complejo Balear de Investigación a la Fundación Impulsa Balears.
4. Con esta cesión, la Direcció General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores del Gobierno de las Illes Balears logra sus objetivos prioritarios en el incremento significativo de la actividad científica en las Illes Balears, fortaleciendo e impulsando el desarrollo de iniciativas que contribuyen a establecer crecimiento, tanto en el número de centros como en mejoras en los centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en áreas prioritarias.
5. La cesión de espacios a la Fundación Impulsa Balears en el Complejo Balear de Investigación permite seguir desarrollando la tarea de la Unidad de Inteligencia Económica, orientada a transformar la información de empresas y administraciones en conocimiento y éste en valor añadido.
6. La Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores propone la cesión gratuita y temporal de uso de una superficie total de 283,07m², distribuidos de la forma siguiente:

FUNDACION IMPULSA	Módulo	Bloque	
Planta segunda	1	F	283,07 m ²
TOTAL			283,07 m ²

7. La Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores propone una cesión de uso por un periodo de cinco años, prorrogable tácitamente por anualidades con un periodo máximo de veinte años.
8. La finalidad pública y la justificación de la cesión se pone de manifiesto en la memoria del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

9. En virtud de los antecedentes expuestos, el 3 de abril de 2025 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó una resolución de inicio del expediente.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87.g, de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de espacios del Complejo Balear de Investigación, a la Fundación Impulsa Balears, para desarrollar tareas investigadoras y de investigación.

El régimen de uso del inmueble será compartido con el resto de cesionarios que en cada momento pueda determinar la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La Fundación Impulsa Balears tendrá derecho al uso privativo de los espacios que se indican a continuación, y que quedarán identificados en el anexo 1. Esta superficie representa el 4,94% del total de la superficie de uso privativa del inmueble.

Las salas comunes identificadas en amarillo en el anexo 1, podrán ser utilizadas por los cesionarios en proporción a las cuotas de participación de cada uno. El resto de espacios comunes se destinan al uso compartido entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los diferentes cesionarios.

FUNDACIÓN IMPULSA	Módulo	Bloque	
Planta segunda	1	F	283,07 m ²
TOTAL			283,07 m²

2. Determinar que la cesión tendrá una duración de cinco años a contar desde la firma del acta de entrega, prorrogable tácitamente por anualidades, con un máximo de veinte años, siempre que no haya un preaviso en sentido contrario por cualquiera de las dos partes con una antelación de tres meses a su finalización. La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears puede declarar finalizada la cesión antes del plazo previsto, por razones de interés público prevalente, debidamente motivadas.

3. Disponer que la cesión de uso no supone la alteración de la titularidad, la calificación o el régimen jurídico del bien cedido.

4. Establecer que las condiciones de la cesión de uso, el mantenimiento, la administración y la gestión del edificio, se concretarán en un convenio que se firmará entre la consejería competente en materia de investigación y cada una de las entidades cesionarias después de la entrega efectiva del inmueble mediante un acta de entrega, la cual se tendrá que sujetar a las estipulaciones mínimas necesarias que se detallan en el anexo 2 de esta resolución.

5. Informar que esta cesión se extingue por las causas siguientes:

- Por expiración del plazo previsto.
- Por falta de uso del espacio cedido o por no destinarlo al uso y las finalidades señaladas.
- Por razones de interés público prevalente, debidamente motivadas.

6. Notificar esta resolución a las partes interesadas.

7. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

8. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín*



Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

(Firma electrónicamente: 4 de julio de 2025)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

(Firmado electrónicamente: 3 de julio de 2025)

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez





Govern de les
Illes Balears

Conselleria d'Economia,
Hisenda i Innovació

ANEXO 1



ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y ÁREAS									
USO	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)
Oficina	Oficina 1	200	200	200	200	200	200	200	200
	Oficina 2	200	200	200	200	200	200	200	200
	Oficina 3	200	200	200	200	200	200	200	200
	Oficina 4	200	200	200	200	200	200	200	200
Almacén	Almacén 1	200	200	200	200	200	200	200	200
	Almacén 2	200	200	200	200	200	200	200	200
	Almacén 3	200	200	200	200	200	200	200	200
	Almacén 4	200	200	200	200	200	200	200	200
Paseo	Paseo 1	200	200	200	200	200	200	200	200
	Paseo 2	200	200	200	200	200	200	200	200
	Paseo 3	200	200	200	200	200	200	200	200
	Paseo 4	200	200	200	200	200	200	200	200
Banco	Banco 1	200	200	200	200	200	200	200	200
	Banco 2	200	200	200	200	200	200	200	200
	Banco 3	200	200	200	200	200	200	200	200
	Banco 4	200	200	200	200	200	200	200	200
TOTAL COORDINADA									
TOTAL COORDINADA									

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y ÁREAS									
USO	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)	ÁREA (m²)
Oficina	Oficina 1	200	200	200	200	200	200	200	200
	Oficina 2	200	200	200	200	200	200	200	200
	Oficina 3	200	200	200	200	200	200	200	200
	Oficina 4	200	200	200	200	200	200	200	200
Almacén	Almacén 1	200	200	200	200	200	200	200	200
	Almacén 2	200	200	200	200	200	200	200	200
	Almacén 3	200	200	200	200	200	200	200	200
	Almacén 4	200	200	200	200	200	200	200	200
Paseo	Paseo 1	200	200	200	200	200	200	200	200
	Paseo 2	200	200	200	200	200	200	200	200
	Paseo 3	200	200	200	200	200	200	200	200
	Paseo 4	200	200	200	200	200	200	200	200
Banco	Banco 1	200	200	200	200	200	200	200	200
	Banco 2	200	200	200	200	200	200	200	200
	Banco 3	200	200	200	200	200	200	200	200
	Banco 4	200	200	200	200	200	200	200	200
TOTAL COORDINADA									
TOTAL COORDINADA									

**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Economia,
Hisenda i Innovació**ANEXO 2**

- a) La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la Fundación Impulsa Balears de la asunción de los gastos de conservación, mantenimiento, reparación y reposición de los espacios cedidos con carácter privativo.
- b) El coste de todos los gastos inherentes necesarios para el funcionamiento, la conservación y el mantenimiento de los elementos, las reparaciones y los servicios comunes (limpieza, vigilancia, jardinería...) del inmueble, tendrá que ser asumido de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga la Fundación Impulsa Balears respecto de las partes privativas.
- c) Los gastos de suministro de energía eléctrica y energía térmica tendrán que ser asumidos de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga la Fundación Impulsa Balears respecto de las partes privativas, excepto en caso de que su consumo esté individualizado mediante aparatos, en que cada entidad tendrá que abonar su parte.
- d) Los gastos de agua serán abonados en su totalidad únicamente entre las entidades que tengan cedidos espacios en el inmueble, proporcionalmente al porcentaje de participación que tenga la Fundación Impulsa Balears respecto de las partes privativas ocupadas.
- e) La Fundación Impulsa Balears, con la puesta a disposición de los espacios objeto de la cesión, se entiende que acepta los estatutos y el reglamento de régimen interior del Parque Balear de Innovación Tecnológica (ParcBit) que en cada momento estén vigentes, y hacerse cargo de todos aquellos gastos que de ellos se puedan derivar, en la parte o proporción que corresponda de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga respecto de las partes privativas.
- f) La Fundación Impulsa Balears tiene que disponer de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, por un importe suficiente y apropiado a las características de la actividad desarrollada.
- g) La Fundación Impulsa Balears se hará cargo de la separación en origen de los residuos propios que produzca (RSU, en fracciones reciclables, y no RSU), y de la contratación de los gestores autorizados para las fracciones distintas de los RSU (de las cuales el ParcBit asume la retirada y la gestión)..
- h) La Fundación Impulsa Balears se hará cargo de los gastos de datos y telefonía que su actividad requiera.

**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Economia,
Hisenda i Innovació

Igualmente, será responsabilidad de la cesionaria y asumirá el coste de la prevención de riesgos laborales de los espacios cedidos, así como de todos los elementos propios de su actividad, las licencias y los permisos correspondientes.

y) La Fundación Impulsa Balears será la responsable y se hará cargo de la reparación de los desperfectos o daños a terceros o en el edificio que se puedan producir en los espacios cedidos y de uso privativo.

j) Cualquier modificación en la distribución de los espacios establecidos en el anexo 1, tendrá que ser autorizadas previamente por el consejero competente en materia de patrimonio.

k) La realización de obras tendrá que ser comunicada y autorizada por la Comisión de Seguimiento. Todas las mejoras y acondicionamientos que se hayan llevado a cabo en los espacios cedidos, serán adquiridos gratuitamente por la Administración de la CAIB al final de la cesión.

l) La dirección general competente en materia de investigación, velará por la conservación y la utilización adecuada del bien para la finalidad prevista, por lo que podrá supervisar las actividades que se lleven a cabo dentro del edificio.

La dirección general competente en materia de patrimonio se reserva la facultad de inspeccionar los espacios cedidos para comprobar que son utilizados de acuerdo con los términos de la cesión. Se podrán llevar a cabo las visitas que se consideren oportunas para valorar el estado del inmueble, así como solicitar toda la documentación necesaria para llevar a cabo esta tarea.

m) Esta cesión se extingue por las siguientes causas:

- Por expiración del plazo previsto.
- Por falta de uso del espacio cedido o por no destinarlo al uso y a las finalidades señaladas.
- Por razones de interés público prevalente, debidamente motivadas.

